

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 25 DE MARZO DE 2015**

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.
D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.
D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.
D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veinticinco de marzo de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y la Consejera de Gobierno D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 25 DE MARZO DE 2015 (16/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticinco de marzo de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/139.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE MARZO DE 2015.-

2/140.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MARZO DE 2015.-

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES

3/141.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL (POR LOTES) DESTINADO AL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 39/15).-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

4/142.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2015.-

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

5/143.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES "TALLER DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD", "CAMPAÑA DE GESTIÓN DEL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y "DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO". (EXPTE. 80/15).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

6/144.- APROBACIÓN DE REPARTO DEL COMPLEMENTO DE

PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2015.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

7/145.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APERTURA DE UN NUEVO ESPACIO DESTINADO A MAYORES EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ DE VALDERAS.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

8/146.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

- Se hace constar que en los puntos 1/139 y 2/140 del Orden del Día de la presente sesión, relativos a la aprobación de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, por error se hace referencia a las de 4 y 6 de marzo, respectivamente, cuando en realidad las que procede aprobar son las correspondientes a los días 11 y 13 de marzo de 2015, rectificándose dicho error.

1/139.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 11 de marzo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/140.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MARZO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 13 de marzo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES , SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES

3/141.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL (POR LOTES) DESTINADO AL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 39/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 20 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL (POR LOTES) PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2015 (EXPTE. 39/2015).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de marzo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 5 de marzo de 2015 de la Coordinadora de Actividades Físicas, D^a Carmen Aparicio procede ADJUDICAR a MAXPORT, S.A. el contrato de "SUMINISTRO POR LOTES DEL VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES",

con sujeción a los pliegos que han regido la licitación de este contrato y a lo indicado en su oferta en base al siguiente desglose:

Lote 1.- Vestuario para el Personal de Instalaciones de la Concejalía de Deportes:

Importe máximo de adjudicación: DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (10.652,24 €), IVA incluido, con un porcentaje de baja lineal del 28,60% a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación.

Lote 2.- Vestuario para el Personal Docente de la Concejalía de Deportes:

Importe máximo de adjudicación: VEINTICUATRO MIL OCHENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (24.080,21 €), IVA incluido, con un porcentaje de baja lineal del 36,18% a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación.

SEGUNDO: El plazo de entrega del vestuario para ambos lotes será de 8 días naturales para los suministros extraordinarios/urgentes y de 15 días naturales para los ordinarios.

TERCERO.- La vigencia del contrato será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar el presupuesto máximo aprobado.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de marzo de 2015.

LA CONCEJAL DE DEPORTES.- Fdo.- Loreto Sordo Ruiz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2015.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2015, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Coordinadora de Actividades Físicas, D^a Carmen Aparicio, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 9 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, en un principio hasta el 20 de febrero de 2015 ampliado hasta el 2 de marzo de 2015, presentaron oferta las empresas Adil Suministros, S.A.(Lote 1) y Maxport, S.A. (Lotes 1 y 2), que se remitieron a la Concejalía de Deportes para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 9 de marzo de 2015 se recibe en el Servicio de Contratación informe de la Coordinadora de Actividades Físicas, D^a Carmen Aparicio, en el que se propone la adjudicación de los lotes 1 (vestuario para el personal de instalaciones y mantenimiento) y lote 2 (vestuario para el personal docente) a la empresa MAXPORT, S.A., al obtener 100 puntos de valoración en cada uno de los dos lotes, en base a lo que se indica a continuación:

LOTE 1 Vestuario para el personal de instalaciones	Oferta económica Baja lineal precios unitarios	Reducción de plazos	Valoración aspectos económicos	Valoración aspectos técnicos (reducción plazos entrega)	Valora- ción total
MAXPORT, S.A.	28,60%	15 días hábiles los suministros ordinarios y 8 días hábiles los urgentes	80 puntos	20 puntos	100 puntos
ADIL SUMINISTROS, S.A.	20 %	No oferta	56 puntos	0 puntos	56 puntos

LOTE 2 Vestuario para el personal docente	Oferta económica Baja lineal precios unitarios	Reducción de plazos	Valoración aspectos económicos	Valoración aspectos técnicos (reducción plazos entrega)	Valora- ción total
--	---	------------------------	--------------------------------------	--	--------------------------

MAXPORT, S.A.	36,18%	15 días hábil los suministros ordinarios y 8 días hábil los urgentes	80 puntos	20 puntos	100 puntos
------------------	--------	--	-----------	-----------	---------------

IV.- Notificada a Maxport, S.A. la citada propuesta de adjudicación ésta ha aportado, con fecha 17 de marzo de 2015, la documentación administrativa que se le ha requerido:

-Certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Documentación relativa a su capacidad de obrar.
- Bastanteo de poderes.
- Compromiso de disponer de los medios para la ejecución del contrato.
- Escrito de solicitud de fecha 16/03/2015 de retención del importe de la garantía definitiva correspondiente al Lote 1 que asciende a 440,00 € del precio del contrato.
- Escrito de solicitud de fecha 16/03/2015 de retención del precio del contrato del importe de la garantía definitiva correspondiente al Lote 2 que asciende a 995,00 €.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 5 de marzo de 2015 de la Coordinadora de Actividades Físicas, Dª Carmen Aparicio procede ADJUDICAR a MAXPORT, S.A. el contrato de "SUMINISTRO POR LOTES DEL VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", con sujeción a los pliegos que han regido la licitación de este contrato y a lo indicado en su oferta en base al siguiente desglose:

- Lote 1.- Vestuario para el Personal de Instalaciones de la Concejalía de Deportes:

Importe máximo de adjudicación: DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (10.652,24 €), IVA incluido, con un porcentaje de baja lineal del 28,60% a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación.

- Lote 2.- Vestuario para el Personal Docente de la Concejalía de Deportes:

Importe máximo de adjudicación: VEINTICUATRO MIL OCHENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (24.080,21 €), IVA incluido, con un porcentaje de baja lineal del 36,18% a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación.

SEGUNDO: El plazo de entrega del vestuario para ambos lotes será de 8 días naturales para los suministros extraordinarios/urgentes y de 15 días naturales para los ordinarios.

TERCERO.- La vigencia del contrato será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar el presupuesto máximo aprobado.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 18 de marzo de 2015.

LA ASISTENTE JURÍDICO, Fdo.: Alicia Sánchez Galán.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el informe emitido por la Coordinadora de Actividades Físicas el día 5 de marzo de 2015, cuyo contenido es del siguiente literal:

“INFORME DE LA COORDINADORA DE ACTIVIDADES FÍSICAS SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Una vez examinadas las ofertas presentadas por los licitadores, siendo estos: ADIL SUMINISTROS S.L. situada en Avda. de la Cantueña 2, Nave B-6, Fuenlabrada (Madrid) y MAXPORT S.A. situada en la Calle Los Yébenes 82 (Madrid). Se informa lo siguiente:

La empresa ADIL SUMINISTROS S.L. presenta muestras y oferta económica al LOTE 1 (vestuario para el personal de instalaciones y mantenimiento). La empresa MAXPORT S.A. presenta muestras y oferta económica para el LOTE 1 (vestuario del personal de instalaciones y mantenimiento) y LOTE 2 (vestuario para el personal docente).

Valoración LOTE 1:

La oferta de la empresa ADIL SUMINISTROS S.L. asciende a OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.521,79 €) IVA incluido. Ofertando una baja lineal del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre los precios unitarios del Anexo I del pliego (precios sin IVA). Sobre la reducción de plazos, no oferta.

La oferta presentada por MAXPORT S.A., asciende a SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (7.605,70 €) IVA incluido. Ofertando una baja lineal del VEINTIOCHO CON SESENTA POR CIENTO (28,60%) sobre los precios unitarios del Anexo I (precios sin IVA). En cuanto a los plazos de entrega la oferta ha sido la siguiente, un plazo de entrega de QUINCE (15) días hábiles para suministros ordinarios y OCHO (8) días hábiles para suministros urgentes.

Valoración parte económica: 80 puntos a la oferta económica de mayor porcentaje de baja y 0 puntos a la oferta económica con un porcentaje de baja de 0%. En este caso a la empresa MAXPORT S.A. le corresponden 80 puntos y a la empresa ADIL SUMINISTROS S.L. le corresponden 56 puntos.

Valoración parte de plazo: 20 puntos en reducción de plazo a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje y 0 puntos a la oferta que no ofrezca reducción de plazo. En este caso la empresa MAXPORT S.A. le corresponden 20 puntos, y a la empresa ADIL SUMINISTROS S.L. le corresponden 0 puntos.

Valoración LOTE 2:

La oferta presentada por MAXPORT S.A. asciende a QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.367,99 €) IVA incluido. Ofertando una baja lineal del TREINTA Y SEIS CON DIECIOCHO POR CIENTO (36,18%) sobre los precios unitarios del Anexo I (precios sin IVA). En cuanto a los plazos de entrega la oferta ha sido la siguiente, un plazo de entrega de QUINCE (15) días hábiles para suministros ordinarios y OCHO (8) días hábiles para suministros urgentes.

Valoración parte económica: 80 puntos a la oferta económica de mayor porcentaje de baja y 0 puntos a la oferta económica con un porcentaje de baja de 0%. En este caso a la empresa MAXPORT S.A. le corresponden 80 puntos.

Valoración parte de plazo: 20 puntos en reducción de plazo a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje y 0 puntos a la oferta que no ofrezca reducción de plazo. En este caso la empresa MAXPORT S.A. le corresponden 20 puntos.

Después de todo lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación del suministro LOTE 1, a la empresa MAXPORT S.A. con una puntuación de 100 puntos y se propone la adjudicación del LOTE 2, a la empresa MAXPORT S.A., con una puntuación para este lote de 100 puntos.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 5 de marzo de 2015.

La Coordinadora de Actividades Físicas. Fdo.: Carmen Aparicio Ordóñez.

VºBº Director General Deportes.- Firma ilegible.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a MAXPORT, S.A. el contrato de SUMINISTRO POR LOTES DEL VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, con sujeción a los pliegos que han regido la licitación de este contrato, a lo indicado en su oferta y en base al siguiente desglose:

- LOTE 1.- VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE INSTALACIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES:

Importe máximo de adjudicación: DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (10.652,24 €), IVA incluido, con un porcentaje de baja lineal del 28,60% a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas que ha servido de base a la licitación.

- LOTE 2.- VESTUARIO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES:

Importe máximo de adjudicación: VEINTICUATRO MIL OCHENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (24.080,21 €), IVA incluido, con un porcentaje de baja lineal del 36,18% a los precios unitarios establecidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas que ha servido de base a la licitación.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 7/51 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS) y de los informes emitidos al respecto.

2º.- ESTABLECER que el plazo de entrega del vestuario para ambos lotes será de ocho (8) días naturales para los suministros extraordinarios/urgentes y de quince (15) días naturales para los ordinarios.

3º.- SIGNIFICAR que la vigencia del contrato será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar el presupuesto máximo aprobado.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

4/142.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2015.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 24 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2015

La Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos está interesada en promover para el año 2015, una convocatoria de ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio, concebidas como una modalidad de prestación de la Ayuda a Domicilio cuya finalidad es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que pueden producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento de este colectivo.

A este fin se han elaborado las Bases que regirán la Convocatoria con un presupuesto de 34.000 €, y por la que se asignarán ayudas por un importe máximo de 1.200 € en el caso de cambio de bañera por plato de ducha, y que se podrá ampliar al límite máximo de 2.000 € en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Coordinadora de Equipo Técnico, por la Asesoría Jurídica Municipal, así como por la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de convocatoria por las que se regulan las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la

vivienda de personas mayores y/o con discapacidad 2015.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón a 24 de marzo de 2015.

La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración Economía, Comercio, Empleo y Polígonos.- Fdo.: D^a. Silvia Cruz Martín”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de marzo de 2015 y el emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración el día 4 de los citados, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2015.

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración se han remitido con fecha 5 de marzo de 2015 las nuevas Bases de Convocatoria por las que se regula la concesión de ayudas económicas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y con discapacidad del municipio, que permiten la colaboración del Ayuntamiento en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad. Se acompaña de informe de la Coordinadora Técnica.

Estas ayudas se encuentran contempladas en el Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento para el año 2015 y, tienen por objeto, en el marco de las competencias que tenía atribuidas el municipio por el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 46 de la Ley 11/ 2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y la falta de integración social de los mayores y discapacitados.

Vistas las Bases a regir para la concesión de estas ayudas y, considerando lo establecido en la Disposición adicional novena y Disposición transitoria

segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como, que las mismas se ajustan a lo establecido en los artículos 23 a 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los que se recoge el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, previo informe emitido por la Intervención municipal en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se aprueben las referidas Bases.

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm. 7/96 de 12 de marzo de 2014, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las bases de otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.

Es cuanto tengo a bien informar.

Alorcón, 6 de marzo de 2015.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- M^a. Ángeles Sanz Caparroz."

"INFORME QUE PRESENTA LA COORDINADORA TÉCNICA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2015

Las presentes bases tienen por objeto regular para el ejercicio 2015, la concesión por el Ayuntamiento de Alorcón de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio de Alorcón, colaborando de esta forma en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan suponer un riesgo o una situación de dependencia o aislamiento, con el objeto de mantener unas condiciones mínimas de higiene, eliminar barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico, eliminando el riesgo de accidentes.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 34.000 €.

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o

adaptación, siempre con el límite máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) en el caso de cambio de bañera por plato de ducha. Se podrá ampliar el límite máximo a DOS MIL EUROS (2.000 €) en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

Por último indicar que dichas ayudas están cofinanciadas por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en virtud del "Convenio de Colaboración para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia". Dicho Convenio en su cláusula cuarta, referida a los "Conceptos que se financian" las contempla específicamente como un Servicio de Ayuda a Domicilio, definiendo estos como "servicios dirigidos, con carácter general, a todos los sectores de población no dependiente que se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social".

En Alcorcón a 4 de marzo de 2015.

La Coordinadora Técnica.- Fdo: Paz Robles Ríos."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 23 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD AÑO 2015.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1- Las ayudas que se pretenden otorgar, suponen un gasto para el ejercicio 2015 de 34.000,00 €.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24.231.00-480.00 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº operación: 220150001814).

2- Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.

3- Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e), acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de

resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4- En relación con el régimen competencial, esta Intervención se remite al informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014.

5- El órgano competente para la aprobación de las Bases a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 23 de marzo de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 23/03/2015. 13.17. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48000	22015001133	34.000,00	

EMERGENCIA SOCIAL.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA AYUDAS PARA MEJORA CONDICIONES DE HABITABILIDAD VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD AÑO 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150001814.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 23/03/2015. 13.50. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR las “Bases de convocatoria por las que se regulan las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad para el año 2015”, cuyo contenido se transcribe a continuación, así como el de sus Anexos:

"BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD 2015

El Ayuntamiento de Alcorcón venía concediendo anualmente ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual los municipios de más de 20.000 habitantes debían prestar en todo caso servicios sociales, entre otros.

Estas ayudas se amparaban en lo establecido en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la cual atribuía en su artículo 46 a los municipios de la Comunidad de Madrid competencias en el desarrollo de las funciones correspondientes al nivel de Atención Social Primaria, entre ellas la gestión y seguimiento de ayudas técnicas temporales y la gestión de las prestaciones materiales de atención a domicilio.

Por su parte, el Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la Prestación de Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, normativa reglamentaria de aplicación transitoria hasta que se proceda a la aprobación del desarrollo reglamentario de la Ley 11/2003 anteriormente referida, de acuerdo con lo establecido por su Disposición Transitoria Tercera, define en su artículo 4 las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda como una modalidad de prestación de la Ayuda a Domicilio y establece que su finalidad es la de incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo, que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y falta de integración social, así como complementar y posibilitar las

actividades y tareas básicas de la prestación.

Por su parte, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha modificado la referida Ley de Régimen Local en el sentido de limitar la competencia de los municipios en materia de servicios sociales a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

No obstante la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que con fecha 31 de diciembre de 2015, en los términos previstos en las normas reguladoras de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

En consecuencia y hasta que la Comunidad de Madrid asuma la titularidad de las competencias a que se ha hecho referencia, este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pone en marcha la presente convocatoria para la concesión de ayudas complementarias para la mejora de la habitabilidad de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio para 2015, que se regirá por las Bases siguientes:

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

1.- Las presentes Bases tienen por objeto regular para el ejercicio 2015, la concesión por el Ayuntamiento de Alcorcón de ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio de Alcorcón, colaborando de esta forma en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

2.- La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan suponer un riesgo o una situación de dependencia o aislamiento, con el objeto de mantener unas condiciones mínimas de higiene, eliminar barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior o aumentar la seguridad en el entorno doméstico, eliminando el riesgo de accidentes.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

Las ayudas que se concedan para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda para personas mayores y/o con discapacidad para el año 2015 se imputarán a la partida presupuestaria 231.00-480.00 denominada "Emergencia Social" del vigente Presupuesto General.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €).

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas todas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos los 65 años de edad o cumplirlos a lo largo del año 2015. También podrán acceder personas con menos de 65 años en situación de discapacidad, con calificación de discapacidad del 65% o más y afectados de

movilidad reducida, acreditada a través del certificado de discapacidad y baremo de movilidad reducida positivo.

2. Estar empadronado en el municipio de Alcorcón.
3. Ser propietario de la vivienda para la que se solicita la ayuda o, ser arrendatario con anterioridad al año 1985. En estos casos, se deberá presentar la autorización expresa del propietario.

Asimismo, pueden ser beneficiarias aquellas personas que tengan contrato de arrendamiento de vivienda con administración pública, posterior a 1985. En estos casos, se requerirá la solicitud de autorización de la obra a la administración competente por parte del inquilino.

En el supuesto de no ser titular de la vivienda deberá tener la cesión en usufructo acreditado documentalmente salvo en el caso de fallecimiento del cónyuge, situación en la que no tendrá que solicitar autorización expresa de sus hijos.

En todos los supuestos antes mencionados se debe residir habitualmente en la vivienda.

4. Vivir solo o con otras personas mayores de 65 años o menor de dicha edad con calificación de minusvalía de al menos un 65%, o con menores en situación de acogimiento.
5. Que los ingresos netos de toda la unidad familiar derivados de las percepción de pensiones, prestación social, trabajo por cuenta ajena o cualquier otro concepto que genere ingresos correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior al de la solicitud (Declaración de la Renta de acuerdo a los plazos fiscales) no superen los siguientes importes:

Si el solicitante vive solo los ingresos netos máximos serán: 15.400€ /año, 1.100 €/mes

Si el solicitante vive con otras personas mayores de 65 años, o menores de 65 años con discapacidad del 65 %, o con menores de edad en situación de acogimiento, los ingresos netos de la unidad familiar no podrán superar los 18.200 €/año, 1.300 €/mes

Los ingresos netos se obtendrán una vez descontados los gastos de alquiler o hipoteca hasta un máximo de 745,51 €/ mes (1,4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2015).

6. Que la obra para la que se solicita la ayuda, no esté realizada con anterioridad a la resolución en la que se apruebe la concesión de la ayuda. Asimismo, si es para la adquisición de ayudas técnicas para bañera o ducha, tampoco podrá disponer de ella hasta que se apruebe la concesión de la ayuda.
7. Que el solicitante no haya sido beneficiario de esta misma ayuda, en los tres años anteriores a la convocatoria actual.
8. Que el solicitante no haya sido beneficiario de ayudas de Comunidad de Madrid para esta misma finalidad.
9. Que la unidad familiar no cuente con un capital mobiliario superior a 20.000€ ya sea como titular o cotitular de una cuenta a fecha de 31 de diciembre de 2014.
10. Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social a la fecha de realización de la solicitud.
11. Que la adaptación o mejora para la que se solicita la ayuda sea necesaria para cumplir los objetivos de una intervención social dirigida al mantenimiento del solicitante en el domicilio. La acreditación de esta circunstancia se hará por los

Trabajadores Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración.

CUARTA.- TIPOS DE AYUDA

Las ayudas podrán ser de distintos tipos:

1. Ayudas para adaptaciones funcionales del hogar, entendiéndose por tales las pequeñas reformas y adaptaciones que no suponiendo una mejora sustancial de la vivienda, lo sean para la eliminación de barreras arquitectónicas, facilitar la movilidad interior, aumentar la seguridad en el entorno doméstico o eliminar el riesgo de accidentes, tales como:
 - Cambios de bañera por plato de ducha.
 - Asientos o tablas giratorias para instalación en bañera o ducha
 - Sustitución de grifos tradicionales por monomando para facilitar su apertura y regulación térmica a personas con dificultades en las manos.
 - Adaptación de baño geriátrico.
 - Ensanchar una puerta de acceso para permitir paso con silla de ruedas, cambiar un tabique, suprimir escalones.
 - Cambiar el calentador de gas butano o natural por otro eléctrico.
 - Instalación de agarradores o barandillas en el interior de la vivienda así como sillas adaptadas para la bañera o ducha.
 - Cambio de cocinas de gas butano por vitrocerámica.
 - Otras de similares características que aumenten la seguridad del usuario en el entorno doméstico.
2. Ayudas para acondicionamiento de vivienda y otras tareas que posibiliten el mantenimiento de unas condiciones higiénico-sanitarias básicas.

QUINTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o adaptación, siempre con el límite máximo de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200€) en el caso de cambio de bañera por plato de ducha. Se podrá ampliar el límite máximo a DOS MIL EUROS (2.000€) en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración del Equipo Técnico, tales como instalación de baño geriátrico.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas que el interesado pueda recibir para este concepto, el coste de la reforma, adaptación o adquisición de la ayuda técnica para bañera o ducha.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvención, se cumplimentarán en el modelo oficial que se acompaña como Anexo I a las presentes bases.

2. Plazo de presentación:

Esta convocatoria es abierta, por lo que, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el B.O.C.M. hasta el 15 de julio 2015.

3. Recogida de solicitudes:

Las solicitudes se recogerán y entregaran en los Centros de Servicios Sociales de la localidad con cita previa, siendo atendidos por los Trabajadores Sociales municipales.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo previsto en el Anexo I y vendrán acompañadas de la documentación establecida en el Anexo II.

OCTAVA.- INSTRUCCIÓN

Las solicitudes y documentación serán examinadas por la **Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración**. En caso de que la documentación fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Completada la documentación, las solicitudes serán informadas por el Trabajador Social correspondiente y se elevarán a una Comisión de Valoración, constituida por el Director General de Familia, Infancia, Mujer, Mayores y Servicios Sociales, una Coordinadora del Equipo Técnico, una Coordinadora de Centro de Servicios Sociales, y un Técnico de Administración General que actuará como secretario de la Comisión.

Esta Comisión formulará, para su elevación al órgano concedente, propuesta sobre concesión o denegación de las ayudas y cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios.

NOVENA.- VALORACIÓN Y BAREMOS

Teniendo en cuenta la limitación presupuestaria establecida en la convocatoria, la concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que, en el caso de que el número de ayudas solicitadas supere las disponibilidades presupuestarias, se estimarán aquéllas que reuniendo los requisitos establecidos en la Base Tercera, obtengan mayor puntuación por aplicación del baremo socioeconómico establecido en el Anexo VI, hasta agotar el crédito disponible.

En caso de que dos o más solicitantes obtuvieran la misma puntuación y, a efectos de establecer el orden de prioridad entre ellos, en el caso de que así fuese necesario por la limitación presupuestaria, se atenderá a los siguientes criterios:

- A) Se primará la valoración en concepto de pensiones/ingresos, de manera que sea el solicitante de menor pensión/ingresos el adjudicatario de la subvención.
- B) En el caso de que dos o más solicitantes tengan la misma puntuación y la misma pensión/ingresos, se primará al solicitante que tenga menos capital mobiliario.
- C) En el caso de igualdad de puntos, ingresos y capital mobiliario se primará el

de mayor edad.

- D) En el caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario y edad, se primará que viva solo.
- E) En caso de igualdad de puntos, ingresos, capital mobiliario, edad, y viva solo, se primará la mayor puntuación en situación sanitaria.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

La resolución sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas será dictada por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, al ser el órgano competente para la asignación a los beneficiarios de las prestaciones económicas individualizadas a personas o familias en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud, salvo que por el número de solicitudes recibidas sea necesaria la ampliación de éste.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará su cuantía, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento. El número de subvenciones a conceder vendrá determinado por la limitación presupuestaria asignada a tal fin para el ejercicio 2015.

Al vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

UNDÉCIMA.- PAGO DE LA AYUDA

Adoptada la resolución por el órgano competente y, por la que se concede la ayuda económica, ésta se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada previamente por el solicitante.

La subvención tendrá carácter finalista y en consecuencia deberá ser destinada a la ejecución de las obras de mejora o de adaptación de la vivienda que hayan justificado su concesión o adquisición de la ayuda técnica para bañera o ducha.

DUODÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de cobro de la ayuda, deberán realizar la obra de adaptación o reforma subvencionada, la adquisición de la/s ayudas técnicas para bañera o ducha y proceder a justificar el destino de las mismas. A estos efectos presentarán en su Centro de Servicios Sociales la siguiente documentación:

- Factura o facturas comprensivas de los trabajos y/o suministros que se hayan originado con motivo de la reforma o adaptación, que deberá contener:
 - o Número de factura.
 - o Fecha.
 - o Empresa o persona física que emite la factura con N.I.F. o C.I.F respectivamente.
 - o Nombre de la persona, D.N.I. y domicilio donde se ha efectuado la obra o para la que se ha adquirido la ayuda técnica.
 - o Breve descripción de la obra realizada.
 - o Importe (con el I.V.A. correspondiente).
 - o Firmada y sellada.

La Concejalía de Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración redactará un Informe relativo a la justificación de las subvenciones concedidas que será remitido a la Intervención Municipal en orden a la aprobación de la justificación de las ayudas por el órgano competente.

DECIMOTERCERA.- CONTROL E INCUMPLIMIENTO

1.- El Ayuntamiento de Alorcón, mediante las gestiones que considere oportuno realizar a través de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración y la Intervención Municipal, podrán realizar las comprobaciones necesarias durante la tramitación del expediente y en fases posteriores, respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas, para lo cual se realizarán las visitas a las viviendas por parte de los Trabajadores Sociales. De las mismas se elevará informe firmado por el/la Trabajador Social en el que quede constancia de la realización de la obra o adquisición de la ayuda técnica para el baño o ducha.

2.- El solicitante estará obligado a colaborar para facilitar el cumplimiento de lo establecido en el punto anterior.

3.- Los beneficiarios quedarán sometidos al control financiero de la Intervención Municipal.

4.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes supuestos:

- Comprobación fehaciente por parte de la Administración Municipal relativa a la no ejecución de las obras de adaptación o mejora, o la no adquisición de la ayuda técnica una vez transcurrido el plazo de tres meses desde el recibo de la subvención.
- Comprobación fehaciente por parte de la Administración Municipal relativa a la alteración del precio real de las obras o suministros efectuados por el beneficiario.
- Falsedad, alteración u ocultación de datos o cualquiera de la documentación exigidos para participar en la convocatoria.
- La no presentación de la justificación de la obra o adquisición de la ayuda técnica conforme a los requisitos establecidos en la base duodécima.

DECIMOCUARTA.- INTERPRETACIÓN

El Director General de Familia, Infancia, Mujer, Mayores y Servicios Sociales ejercerá las facultades de aplicación e interpretación de las presentes Bases.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Alorcón, 4 marzo de 2015.

Fdo.: José Emilio García Huertas.- Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores.”

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA 2013

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE:
(El mayor que reside habitualmente en la vivienda).

Nombre y apellidos:
Domicilio: Código postal:.....
Localidad:..... Provincia: Teléfono:
Fecha de nacimiento:N.I.F nº.....

DATOS DEL CO-PROPIETARIO/A (en su caso)

Nombre y apellidos:
Domicilio: Código postal:.....
Localidad:..... Provincia: Teléfono:
Fecha de nacimiento:N.I.F.
nº.....

DATOS DE LA VIVIENDA

C/PI..... Esc Piso.....
Letra.....
C.P
Fecha de la compraventa:.....

DATOS BANCARIOS:

Entidad..... Sucursal Dirección:
Dígito de control Número de cuenta

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:
CUANTÍA:Euros.

DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones que rigen la Convocatoria de ayudas y que cumple los requisitos señalados en la misma y SOLICITA le sea concedida la subvención solicitada en concepto de ayuda económica para el acondicionamiento de la vivienda o adquisición de la ayuda técnica para bañera o ducha.

En Alcorcón,..... de..... de 2015.

Fdo:

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Descripción de la documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada incluyendo datos bancarios donde haya de transferirse el importe de la ayuda en caso de ser concedida. (Aquellas personas con expediente abierto en Servicios Sociales estarán exentas de presentar la documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento y no haya sufrido modificación, debiendo aportar el resto de documentación).
2. Fotocopia del DNI. del solicitante y del co-propietario de la vivienda, en su caso.

3. Certificado de empadronamiento COLECTIVO.
4. Certificado de calificación de discapacidad expedido por el Centro Base del IMSERSO que incluya el Baremo de Movilidad, cuando se trate de solicitantes en situación de discapacidad o si hubiera algún miembro con discapacidad en la unidad convivencial.
5. Informe médico emitido por médico colegiado del IMSALUD.
6. Nota simple del Registro de la Propiedad de la vivienda.
7. Fotocopia del documento acreditativo de la cesión en usufructo de la vivienda a favor del solicitante (salvo en el caso de cónyuges viudos que no necesitaran autorización de los hijos), si procede
8. Fotocopia del contrato de arrendamiento y D.N.I. del propietario, si procede.
9. Original y fotocopia del último recibo de alquiler o hipoteca pagado, si procede.
10. Autorización expresa del arrendador para la realización de las obras, en caso de arrendamiento anterior a 1985. ANEXO VI. En los casos de vivienda pública se sustituirá esta autorización por la solicitud expresa de autorización a la administración competente para la realización de la obra.
11. Certificado de Pensiones actualizado, expedido por INSS, de todos los miembros que conviven en el domicilio.
12. Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio 2013 o 2014 de todos los miembros de la unidad convivencial. En los casos de no estar obligado a presentar declaración, deberá presentar certificado negativo de Hacienda.
13. Certificado/s bancario/s u otros documentos que acrediten la totalidad del capital mobiliario a fecha 31 de diciembre de 2014, de todas las cuentas bancarias y todos los miembros que conviven en el domicilio. Estos documentos deben justificar los intereses bancarios que se acreditan en la información fiscal.
14. Declaración responsable del solicitante y del co-propietario, en su caso, de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda Regional, la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el modelo establecido en el ANEXO III.
15. Presupuesto de dos empresas distintas legalmente constituidas, en los que se detalle la obra a realizar y su presupuesto total, incluido el IVA.
16. Compromiso, en caso de que la ayuda no suponga el 100% del coste de la obra o adquisición de la ayuda técnica, de aportar la diferencia de acuerdo con el modelo establecido como ANEXO IV.

ANEXO III

D./Da..... con DNI n.....

declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Regional, la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

En Alcorcón, a..... de de 2015

Fdo.

ANEXO IV

D./D^a..... con DNI nº..... se compromete a aportar la diferencia entre el coste de la obra o reforma, o adquisición de la ayuda técnica para bañera o ducha y el importe de la ayuda económica otorgada por el Ayuntamiento de Alcorcón, en caso de que ésta no suponga el 100% del coste de aquélla.

En Alcorcón, a de de 2015

Fdo.

ANEXO V

BAREMO SOCIO ECONÓMICO PARA LAS AYUDAS DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA 2015

1. EDAD

Edad	Puntos
Hasta 79 años	1
De 80 en adelante	2

2. CONVIVENCIA:

Unidad de convivencia	Puntos
Vive solo	2
Con otros familiares	1

3. VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DEL INFORME MEDICO Y OBSERVACIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL

Se asignarán las siguientes puntuaciones como resultado de suma de los ítems marcados como importantes o totales en las valoraciones físicas y psíquicas, con una puntuación máxima de 7 puntos:

3.1 SITUACIÓN FÍSICA

A) Limitaciones en el campo visual y/o auditivo

Visual		Auditivo	
Limitaciones Leves		Limitaciones Leves	
Limitaciones Importantes		Limitaciones Importantes	
Limitación Total		Limitación Total	

B) Dificultad en el manejo de las extremidades superiores e inferiores

Extremidades superiores		Extremidades inferiores	
Dificultad Leve		Dificultad Leve	
Dificultades Importantes		Dificultades Importantes	
Dificultad Total		Dificultad Total	

Especificar: Uso de bastón Andador Silla de ruedas

SITUACIÓN PSÍQUICA

Desorientación temporal-espacial	Alteraciones de la percepción	Trastornos de la memoria
No	No	No
Leves o de forma esporádica	Leves	Leves
Importantes o de forma habitual	Moderadas	Moderadas
Desorientación total	Importantes	General-Importante

TABLA RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL POR LA SITUACIÓN FÍSICA Y PSÍQUICA

Valoración	Puntos
Si aparece señalado silla de ruedas	7
Si aparecen 7 ítems (importante o total)	7
Si aparecen 6 ítems (importante o total)	6
Si aparecen 5 ítems (importante o total)	5
Si aparecen 4 ítems (importante o total)	4
Si aparecen 3 ítems (importante o total)	3
Si aparecen 2 ítems (importante o total)	2
Si aparecen 1 ítems (importante o total)	1

1. SITUACIÓN ECONÓMICA

4.1. Puntuación según ingresos de la unidad de convivencia familiar

Ingresos Mensuales	Ingresos Anuales	Puntos
De 0 a 347,70 €	Hasta 5.007,80 €	12
De 347,71 a 440,18 €	Hasta 6.162,49 €	11
De 440,19 a 522,66 €	Hasta 7.317,18 €	10
De 522,67 a 605,14 €	Hasta 8.471,87 €	9

De 605,15 a 687,61 €	Hasta 9.626,56 €	8
De 687,62 a 770,09 €	Hasta 10.781,24 €	7
De 770,10 a 852,57 €	Hasta 11.935,93 €	6
De 852,58 a 935,05 €	Hasta 13.090,62 €	5
De 935,06 a 1.017,52 €	Hasta 14.245,31 €	4
De 1.017,53 a 1.100,00 €	Hasta 15.400,00 €	3
De 1.100,01 a 1.200,00 €	Hasta 16.800,00 €	2
De 1.200,01 a 1.300,00 €	Hasta 18.300,00 €	1

4.2. Puntuación según capital mobiliario

CAPITAL	Puntos
De 0 € a 4.000 €	5
De 4.000,01€ a 8.000 €	3
De 8.000,01 € a 14.000 €	2
De 14.000,01 € a 20.000 €	1

ANEXO VI

Yo D/Dña.con, DNI.
nº.....

como arrendador de la vivienda sita en Alcorcón,

calle.....nº.....piso.....

Autorizo a D/Dña

DNI. nº.....como arrendatario de dicha vivienda a realizar las obras de acondicionamiento de la misma, que se ajustan a la convocatoria de ayudas de habitabilidad de la vivienda de personas mayores, publicada por el Ayuntamiento de Alcorcón para tal fin.

En Alcorcón, a.....de.....de 2015

Fdo.”

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos (Área Social), que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

5/143.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES "TALLER DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD", "CAMPAÑA

DE GESTIÓN DEL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y "DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO". (EXPTE. 80/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 23 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO (EXPTE. 80/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 80/2015 relativo al contrato administrativo especial de TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de Mujer Dña. Teresa Rubio Sierra y la Agente de Igualdad Dña. Quintina Romero Torrado con fecha 2 de febrero de 2.015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de marzo del mismo año, con un plazo de ejecución que será desde el 7 de abril o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 30 de octubre de 2.015.

SEGUNDO.- EL contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Social Europeo (P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2 TP 69) al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

TERCERO.- Aprobar un gasto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (25.597,28 euros) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en

concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo que proponer en Alorcón, a 23 de marzo de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD.- Fdo. Marta González Díaz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 5 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, “GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR”, DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES:

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Documentación relativa al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al estar su objeto vinculado a las actividades que son propias de la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 25 "Servicios Sociales y de Salud".

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde el 7 de abril, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 30 de octubre de 2.015.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69, prorrogado para el año 2.015, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (25.597,28 euros) IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Técnico de Administración Especial de Mujer Dña. Teresa Rubio Sierra y la Agente de Igualdad Dña. Quintina Romero Torrado. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las

Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 80/2015 relativo al contrato administrativo especial de TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de Mujer Dña. Teresa Rubio Sierra y la Agente de Igualdad Dña. Quintina Romero Torrado con fecha 2 de febrero de 2.015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de marzo del mismo año, con un plazo de ejecución que será desde el 7 de abril o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 30 de octubre de 2.015.

SEGUNDO.- EL contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Social Europeo (P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2 TP 69) al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

TERCERO.- Aprobar un gasto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (25.597,28 euros) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 5 de marzo de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier

Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 23 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 95	Nº Expte. Ctro. Gestor: 80/2015		
Objeto: TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD “GESTIÓN DEL TIEMPO” Y “DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO”.			
Importe: 25.597,28 €	Partida: 22-231.22-227. 11	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220150001765
Plurianual:	Anualidades:		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: En relación con el régimen competencial esta Intervención se remite al informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/03/2015. 10.26.- Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-80/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22711	22015001089	25.597,28	

PROGRAMAS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

IMPORTE EUROS:

- VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (25.597,28 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-80/2015. TALLERES DE CONVIVENCIA IGUALDAD GESTIÓN TIEMPO PARA VIVIR MEJOR, DINAM. PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150001765.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/03/2015. 09.56.- Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente nº 80/2015 relativo al contrato administrativo especial de las actuaciones de "TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD", "CAMPAÑA GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y "DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO", a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de Mujer, Sra. Rubio Sierra y la Agente de Igualdad, Sra. Romero Torrado, con fecha 2 de febrero de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 5 de marzo del mismo año, y con un plazo de ejecución que será desde el 7 de abril o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 30 de octubre de 2015.

2º.- SIGNIFICAR que el contrato se encuentra cofinanciado por el FONDO SOCIAL EUROPEO (P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2 TP 69), al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

3º.- APROBAR a tal fin un gasto por importe de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (25.597,28 euros), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

4º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 174 en concordancia con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas y otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

5º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

6º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

6/144.- APROBACIÓN DE REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2015.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 16 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 13.845,66 € (TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de febrero del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 16 de marzo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador de Recursos Humanos de fecha 16 de marzo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

'INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de febrero de 2015, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 16 de marzo de 2015.

EL COORDINADOR.- Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de marzo de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fecha 16 de marzo de 2015, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 16 de marzo de 2015 relativo a al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 13.845,66 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220150001415).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 17/03/2015. 14.14. Firma electrónica.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22015000993	13.845,66	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.845,66 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD- JORNADAS ESPECIALES
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150001415.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 17/03/2015. 14.13. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el reparto de la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.845,66 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de febrero del año 2015 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

7/145.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APERTURA DE UN NUEVO ESPACIO DESTINADO A MAYORES EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ DE VALDERAS.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y

Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 20 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS, DOÑA SILVIA CRUZ MARTÍN, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APERTURA DE UN NUEVO ESPACIO PARA MAYORES EN SAN JOSÉ DE VALDERAS.

Desde el comienzo de la presente legislatura, los Mayores de nuestra ciudad han sido uno de los principales objetos de atención del Gobierno Municipal, junto a las Familias y la Infancia. Por eso se han desarrollado un buen número de iniciativas especialmente destinadas a los Mayores y relacionadas con el ocio, la salud, la cultura, etc.

Entre estas iniciativas destaca la puesta en marcha y acondicionamiento de nuevos espacios para la celebración de reuniones, talleres, bailes, encuentros, charlas, clases, actuaciones, etc. Hemos procurado que estos nuevos espacios alcancen zonas de la ciudad en las que no existía ninguna infraestructura específicamente destinadas a nuestros Mayores. Una de estas zonas es precisamente el Barrio de San José de Valderas, una de las zonas más consolidadas de Alorcón en la que, por sorprendente que parezca, no existe ningún espacio dedicado a los Mayores.

Para poner fin a esta situación, y por iniciativa del alcalde de la ciudad, Don David Pérez García, se tomó la decisión de acondicionar un espacio de 92,40 metros cuadrados en la planta baja del Castillo Grande de Valderas.

Tras los trabajos de acondicionamiento se ha procedido a inaugurar un área en la que se llevarán a cargo numerosas actividades y talleres, tal y como ocurre en el resto de Centros de Mayores de la ciudad. En concreto, está previsto que se lleven a cabo en este espacio exposiciones, charlas, dinámicas y conferencias, además de disfrutar de actividades de ocio como juegos de mesa o dedicar tiempo a la lectura y a la prensa. También habrá talleres y cursos, y los usuarios podrán disfrutar de los vedofórum y coloquios, así como un espacio ocupacional para mayores. Como complemento se ofrecerán servicios como el de asesoría jurídica y un punto de información y de asesoramiento al mayor.

Además de contar con este espacio destinado en exclusiva para ellos, los mayores asistentes también podrán hacer uso del resto de zonas disponibles en estas dependencias ubicadas en este emplazamiento, que se erige como uno de los lugares más emblemáticos de Alorcón.

Por todo ello

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la apertura de un nuevo espacio para los mayores de Alorcón en San José de Valderas.

En Alorcón, a 20 de marzo de 2015.

La Segunda Teniente de Alcalde. Área Social y Económica.- Fdo. Silvia Cruz Martín.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la apertura de un nuevo espacio destinado a los mayores de Alcorcón en el Barrio de San José de Valderas, concretamente en el Castillo Grande, en el que podrán desarrollar numerosas actividades y talleres, al igual que en el resto de los Centros de Mayores de la localidad.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos (Área Social), que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

8/146.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta presentado al respecto por el Concejal de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 20 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Al encontrarnos ante la necesidad por parte de determinados trabajadores municipales de utilizar los equipos de protección individual entregados por el Ayuntamiento y que son necesarios en función de los riesgos a los que se

encuentren expuestos durante el desarrollo de sus tareas en sus respectivos puestos de trabajo, se procede a elaborar por parte del Servicio de Prevención Propio, y en cumplimiento de la normativa vigente un procedimiento de entrega de equipos de protección individual.

Tal y como se refleja en el informe emitido por los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 17 de marzo de 2015, se iniciará la implantación del procedimiento facilitando el control y registro de entrega de equipos de protección individual a los trabajadores municipales de forma unificada para las Concejalías o Servicios implicados.

Así las cosas y, justificada la necesidad se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del "PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL".

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alcorcón, el 20 de marzo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo. Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 17 de marzo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTAN LOS TÉCNICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Una vez analizados los resultados derivados de la evaluación de riesgos en la que se determinan el conjunto de medidas y actividades preventivas que deben realizarse para eliminar o reducir y controlar los riesgos detectados, se adoptarán para ello medidas técnicas de protección colectiva y/u organizativas que se antepondrán al uso de equipos de protección individual. En el caso de que dichas medidas no fueran suficientes serán utilizados los equipos de protección individual como última barrera de protección entre la persona y el riesgo.

Por todo ello, se elabora el procedimiento de entrega de equipos de protección individual cuyo objetivo principal consiste en facilitar el control y registro de entrega de equipos de protección individual a los trabajadores

municipales.

Dentro de la implantación establecida, se realizará la entrega del procedimiento a cada una de las Concejalías/Servicios incluidos en su ámbito de aplicación, para proceder a su funcionamiento, siendo por otro lado de gran importancia que los trabajadores reciban la información correspondiente de los riesgos contra los que les protegen los equipos de protección individual que utilizan, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse, y en su caso, el garantizar la formación de los trabajadores para un correcto uso del equipo.

Una vez elaborado el procedimiento por el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón se dio traslado a las secciones sindicales en cumplimiento con el artículo 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y a las Concejalías/Servicios implicados para que pudieran realizar las observaciones que considerasen al procedimiento de entrega de equipos de protección individual.

Dándose por finalizada la elaboración y el plazo para la formulación de observaciones al documento se procede a dar cuenta del procedimiento de entrega de equipos de protección individual a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tenemos que informar.

En Alcorcón, a 17 de marzo de 2015.

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales.- Fdo. Jéssica López Garrosa.

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales.- Fdo. Silvia Jáñez Cordero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a los documentos transcritos y en consecuencia, por los motivos expuestos en los mismos:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al “Procedimiento de Entrega de Equipos de Protección Individual,” elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Propio de este Ayuntamiento y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José G. Astudillo López.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/167 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de abril de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.